Señora:
ILDA LUCIA ZAPATA MONSALVE
Supervisora

La suscrita secretaria de la secretaria de Educación Encargada, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y **Decreto 20260001063 del 17 de noviembre de 2026 encargo en funciones sin diferencia salarial**, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la secretaria de Educación, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**ENV-12-30-0044-26**
Unidad ejecutora:	Secretaría de Educación
Modalidad Contractual y Causal:	Selección Abreviada- Subasta Inversa electrónica
Contratista[1]:	**INVERSIONES BLUCHER SAS**
Identificación:	NIT 900838631-1
Objeto:	Compra de dotación de mobiliario para Instituciones Educativas públicas del Municipio de Envigado.
Valor:	**TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($380.000.000 IVA INCLUIDO**
Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de un (01) mes, y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

4. **Actividades del supervisor[2]:** Los Supervisores serán los responsables del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

   Los supervisores serán los responsables de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato, teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del presente contrato a la señora Ilda Lucía Zapata Monsalve identificado con cedula de ciudadanía numero 43793807 adscrito a la secretaria de Educación.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirán a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

DIANA YANETH IBARRA
Secretaria de educación E

ILDA LUCIA ZAPATA MONSALVE
Supervisora

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.